

RES. 1913/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003729, Ent. N° 2882/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas relativos al incremento de las asignaciones presupuestales a favor de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado incremento asciende a \$ 21.680.119, (equivalente a U\$S 485.829), y está documentado en la Afectación N° 82;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 367 “Política e Infraestructura Aeronáutica”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Objeto del Gasto 511/002 “Subsidio PLUNA”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida que se transfiera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto de \$ 21.680.119 (equivalente a U\$S 485.829), cometiendo a las Contadoras Auditoras Destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención previo al pago, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a las Contadoras Auditoras destacadas ante el mismo; y
- 4)** Devuélvase.

cr